Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 26 de julio de 2022

RESOLUCIÓN SGGAF/GPL/UOC Nº 11/2022

VISTO: la Resolución N° 9 Acta N° 15 de fecha 18 de marzo de 2022 *"Norma Reglamentaria - Lineamientos para los procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay"*; el Informe CEO N° 64/2022 de fecha 25 de julio de 2022; el Memorando GG.CEO.SE. N° 069/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de julio de 2022; las Actas de Apertura de Sobres - Ofertas N° 38/2022, 40/2022 y 43/2022 de fechas 27 de junio de 2022, 5 de julio de 2022 y 12 de julio de 2022 respectivamente; y,

CONSIDERANDO: que el Art. 9 de la *"Norma Reglamentaria - Lineamientos para los procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay"*, aprobada por Resolución N° 9 Acta N° 15 de fecha 18 de marzo de 2022 de la máxima autoridad de la Institución establece: "*Escala de autorizaciones. Las adjudicaciones, cancelaciones y declaraciones desiertas de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, la suscripción de las autorizaciones de compra, resoluciones, órdenes de compra, contratos y convenios modificatorios suscriptos en el marco de éstos, serán autorizadas conforme a la siguiente escala establecida en consideración a jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas…".*

Que, el monto a contratar previsto en el PAC del presente proceso asciende a ₲ 40.000.000, por lo que, conforme a la escala de autorización prevista en dicha normativa, la declaración desierta debe ser autorizada por el Director de la UOC, en conjunto con el Gerente de Patrimonio y Logística, y el Sub Gerente General de Administración y Finanzas.

Que, por informe CEO Nº 64/2022 de fecha 25 de julio de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas ha señalado:

"2. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud al Inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima

necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

3. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso a) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda proceder a la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2022 SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICA ON LINE – ID N° 409928" y la autorización para la realización de un nuevo llamado."

POR TANTO;

R E S U E L V E N:

1°) Declarar desierto el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/2022 SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICA ON LINE – ID N° 409928", con base en lo dispuesto en el inciso a) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Instruir a la Unidad Operativa de Contratación a iniciar los trámites administrativos correspondientes.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FDO. Sub-Gerente General de Administración y Finanzas,
Gerente de Patrimonio y Logística,
Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones.

VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ — Firmado digitalmente por VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBAÑEZ

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2022.07.26 16:30:44 -04'00'

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2022.07.26 16:49:18 -04'00'